

Expte.: 57/00. M.^a Dolores Lara Maza. Que con fecha 4 de julio de 2007, se ha dictado Régimen de Relaciones Familiares, recaído en el expediente referenciado, correspondiente a la menor J.L.R. nacida el día 16.7.93, pudiendo formular reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia-Familia de esta capital.

Granada, 20 de septiembre de 2007.- La Delegada, Elvira Ramón Utrabo.

RESOLUCIÓN de 18 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifican Resoluciones de Revisión de expedientes a perceptores de prestaciones gestionadas por esta Delegación.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas en el último domicilio conocido, se les hace saber a través de este anuncio que se ha dictado acto de requerimiento de documentación en Procedimientos de Revisión (Revisión de oficio) de expedientes de pensión invalidez/jubilación no contributiva de los expedientes relacionados a continuación, para que en el plazo de 10 días y en aplicación del art. 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, presenten la documentación solicitada, advirtiéndoles que de no aportarla en el plazo indicado se originará la paralización del expediente, y transcurridos tres meses, se producirá la caducidad del mismo, con archivo de las actuaciones practicadas, de conformidad con lo establecido en el art. 92.1 de la citada Ley. Al objeto de conocer el contenido exacto del expediente, los interesados podrán comparecer en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en la Avda. Manuel Agustín Heredia, núm. 26, 4.^a planta, en Málaga.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	PRESTACIÓN
024731157	ARIAS MORALES, FELICIANA	PNC
0749320101	EL MAATI, FATHI	PNC
0819500101	STITOU, MOHAMED	PNC

Málaga, 18 de septiembre de 2007.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

NOTIFICACIÓN de 13 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución de Caducidad y Archivo, adoptada en el expediente de solicitud de idoneidad para adopción internacional núm. HU-28/2003 AI.

De conformidad con el art. 92 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 29 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación a don Heiko Jan Blaauw y doña Paulina Cornelia Adriana Buijks, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha 13.9.2007 adoptada en el expediente de solicitud de idoneidad para Adopción Internacional núm. 28/2003, relativo a la Familia antes mencionada, por el que se

A C U E R D A

- La caducidad y archivo del procedimiento de idoneidad para adopción internacional núm. 28/2003 AI, al no haber instado don Heiko Jan Blaauw y doña Paulina Cornelia Adriana Buijks su reanudación.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva por los trámites que establecen los arts. 779 y ss. de la LEC.

Huelva, 13 de septiembre de 2007.- La Presidenta de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, Carmen Lloret Miserachs.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 9 de agosto de 2007, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por el que se hace pública la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto «Linea eléctrica aérea de 66 kV D/C desde la subestación La Carlota a la subestación El Villar», en los términos municipales de La Carlota y Fuente Palmera (Córdoba) y Écija (Sevilla), promovido por Endesa distribución eléctrica, S.L. (PP. 3926/2007).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental, y en los artículos 9.1, 25 y 27 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, aprobado por el Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se realiza y se hace pública, para general conocimiento, la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto «Linea eléctrica aérea de 66 kV D/C desde la Subestación La Carlota a la Subestación El Villar», en los términos municipales de La Carlota y Fuente Palmera (Córdoba) y Écija (Sevilla), promovido por Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

1. Objetivo de la Declaración de Impacto Ambiental.

La Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental, establece la obligación de someter al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental las actuaciones contenidas en el Anexo I de la misma, con carácter previo a la resolución administrativa que se adopte para la realización o autorización de la obra, instalación o actividad de que se trate. De acuerdo con el artículo 9 del Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de ejecución de dicha Ley en materia de Evaluación de Impacto Ambiental, corresponde a la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente la competencia para tramitar y resolver dicho procedimiento cuando la actividad afecte a dos o más provincias.

Dado que el proyecto de construcción de una línea eléctrica aérea de alta tensión igual o superior 66 kV, se encuentra incluido en el epígrafe 28 del anexo primero de la Ley 7/1994 de Protección Ambiental y anexo del Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se formula la presente Declaración de Impacto Ambiental de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental.

En el Anexo I de la presente Declaración de Impacto Ambiental se describen las características básicas del proyecto de línea eléctrica. En el Anexo I de la presente Declaración de Impacto Ambiental se describen las características básicas del proyecto.

En el Anexo II se recoge un resumen con las principales incidencias ambientales y medidas preventivas y correctoras más destacadas propuestas en el Estudio de Impacto Ambiental de este proyecto.

En el Anexo III se recoge la relación de las distintas administraciones y organismos consultados por las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Medio Ambiente de las pro-